

RESOLUCIÓN 235-09-CONATEL-2005

CONSEJO NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
CONATEL

CONSIDERANDO

Que, la Secretaría Nacional de Telecomunicaciones ha solicitado al CONATEL autorización para suscribir el contrato de concesión de frecuencias a favor de TELCONET S.A., y por cuanto no existe impedimento técnico, legal ni financiero; y,

En ejercicio de la facultad que le confiere el artículo 10, artículo innumerado tercero, literal f) de la Ley Reformatoria a la Ley Especial de Telecomunicaciones, y bajo la responsabilidad de quienes firman los informes,

RESUELVE

ARTÍCULO ÚNICO.- Autorizar a la Secretaría Nacional de Telecomunicaciones la suscripción del contrato de concesión de uso de frecuencias otorgado a favor de TELCONET S.A. Las características técnicas del contrato son:

1. DATOS GENERALES

CONCESIONARIO:	TELCONET S.A.
REPRESENTANTE LEGAL:	TOPIC GRANADOS MARION TOMISLAV
DOMICILIADO EN:	PEDRO GOSSEAL 148 Y MARIANO ECHEVERRÍA

2. PAGOS A EFECTUAR:

2.1. DERECHOS POR CONCESIÓN DE FRECUENCIAS:

El CONATEL mediante resolución 769-31-CONATEL-2003 del 16 de diciembre del 2003 aprobó el reglamento de Derechos por Concesión y Tarifas por Uso de Frecuencias del Espectro Radioeléctrico donde se contempla el cálculo de los derechos de concesión de frecuencias mediante la siguiente ecuación:

$$Dc = T(US\$) * Tc * Fcf$$

Donde:

T(US\$) = Tarifa mensual por uso de frecuencias del espectro radioeléctrico en dólares de los Estados Unidos de América correspondiente al Servicio y al Sistema en consideración
T_c = Tiempo de concesión. Valor en meses de la concesión a otorgarse al respectivo servicio y sistema.

- F_{cf} = Factor de concesión de frecuencias (De acuerdo a la Tabla 1, Anexo 7).
 D_c = Derecho de concesión.

$$D_c \text{ (USD)} = 101.22$$

(CIENTO UN DÓLARES CON VEINTE Y DOS CENTAVOS)

2.2. TARIFA MENSUAL POR USO DE FRECUENCIAS.

De igual manera se aprobó también el cálculo de la Tarifa Mensual, mediante la siguiente ecuación:

$$T(\text{US\$}) = K_a * \alpha_3 * \beta_3 * A * (D)^2$$

Donde:

- $T(\text{US\$})$ = Tarifa mensual en dólares de los Estados Unidos de América, por frecuencia asignada.
 K_a = Factor de ajuste por inflación.
 α_3 = Coeficiente de valoración del espectro del Servicio Fijo para enlaces punto-punto (De acuerdo a la Tabla 2, Anexo 3).
 β_3 = Coeficiente de corrección para el Sistema Fijo, enlace punto-punto.
 A = Anchura de banda de la frecuencia asignada, en MHz.
 D = Distancia en kilómetros entre las estaciones fijas.

$$T(\text{USD}) = 51.02$$

(CINCUENTA Y UN DÓLARES CON DOS CENTAVOS).

3. CARACTERÍSTICAS GENERALES DEL SISTEMA:

FRECUENCIAS CENTRALES:	E1:	1431.0 / 1496.5
TIPO DE SERVICIO E1:		FIJO TERRESTRE (ENLACES PUNTO A PUNTO)
MODO DE OPERACIÓN E1:		FULLDUPLEX
TIPO DE EMISIÓN E1:		3M50G7EDN
HORARIO DE TRABAJO:		24 HORAS

3.1. CARACTERÍSTICAS DE LOS ENLACES:

	POTENCIA (dBm)	UBICACIÓN GEOGRAFICA	ANT/GAN (dBi)	AZIMUT	Distancia (Km)	AB (MHz)	POL.
ENLACE E1:							
FIJA 1: GUAYAQUIL, CERRO AZUL	27.00	02°09'52"S 79°57'27"W	PARAB./ 14.65	219.43	13.17	3.5	V

FIJA 2: GUAYAQUIL, KM.21 VÍA A LA COSTA, URB. VALLE ALTO	27.00	02°15'20"S 80°02'00W	PARAB./ 14.65	32.45
--	-------	-------------------------	------------------	-------

4. OTRAS CARACTERÍSTICAS ESPECIALES DEL SISTEMA:

EQUIPOS AUTORIZADOS:

Estaciones Fijas E1: PROXIM/LINK 1500

Dado en Quito, 31 de mayo de 2005

DR. LUIS ANTONIO ARROYO ALVAREZ
Presidente del CONATEL (E)

DR. JULIO MARTÍNEZ-A.
Secretario del CONATEL